

## MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTIDADES LOCALES

### PROGRAMA PARA LA CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 15.1 que “Las Administraciones públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro. Todos los centros habrán de estar autorizados por la Administración educativa correspondiente y supervisados por ella.”

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, ha aprobado un programa de cooperación territorial con las Comunidades Autónomas, denominado “Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años”.

Según se establece en la Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el marco del componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, **el plazo de ejecución del Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2025.**

En este contexto, el Departamento de Educación ha previsto abrir un **nuevo** plazo de manifestaciones de interés encaminado a detectar proyectos de creación de nuevas escuelas infantiles de titularidad municipal, o de ampliación de unidades y/o ampliación del número de plazas en escuelas infantiles con autorización administrativa, con el fin de promover una oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil que garantice la existencia de puestos escolares suficientes para atender la demanda de las familias.

Conforme a lo dispuesto en el **Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil**, la extensión de la escolarización en este ciclo tiene que atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen económico, social, territorial y cultural tienen sobre el alumnado.

#### Descripción general

La manifestación de interés para la creación o ampliación de plazas en escuelas infantiles está abierta a las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra.

Las entidades interesadas deberán demostrar el interés en la realización del proyecto mediante la

documentación aportada. Se valorarán todas las propuestas que apuesten por la consecución del objetivo marcado.

La información que se recopile mediante estas manifestaciones de interés tiene como objetivo la identificación de proyectos asociados al impulso de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en el período 2021-2025, así como la estimación de la cuantía máxima de la subvención prevista en relación al fin propuesto.

Esta manifestación de interés en ningún caso genera derecho preferente a la financiación por parte del Departamento de Educación. Por ello, la participación en esta manifestación de interés no será un criterio previo ni una condición requerida para el acceso a subvención, ayudas o cualquier otro medio de apoyo a proyectos que pueda convocar este Departamento.

### Información y documentos

Las manifestaciones de interés se enviarán a través del correo electrónico [escuelasinfantiles.educacion@navarra.es](mailto:escuelasinfantiles.educacion@navarra.es) hasta el **29 de febrero de 2024**.

Las entidades locales interesadas deben manifestar su interés mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Manifestación de interés
- Descripción de la actuación: objetivo de creación o ampliación de unidades y plazas, obras necesarias, plazos previstos, actuaciones previstas, presupuesto estimado...

La existencia de incidencias técnicas no supondrá la ampliación del plazo de presentación de manifestaciones o de realización del trámite.

Para cualquier aclaración o información acerca de la tramitación, los interesados podrán contactar a través del correo electrónico [escuelasinfantiles.educacion@navarra.es](mailto:escuelasinfantiles.educacion@navarra.es) o a través de los teléfonos 848 429892 y 848 424803.

La no presentación de una manifestación de interés en el plazo establecido no limitará la posibilidad de presentar propuestas en una eventual futura convocatoria de ayudas.

### Modalidades

En la manifestación de interés se deberá indicar la modalidad de actuación que se prevé realizar:

- a) creación de nuevas escuelas infantiles de titularidad municipal
- b) ampliación de unidades y/o plazas en escuelas infantiles de titularidad municipal que ya cuentan con autorización administrativa de apertura y funcionamiento.

Ambas actuaciones deberán cumplir lo dispuesto en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

## Condiciones de participación

La participación, los posibles contactos mantenidos con las entidades locales o los intercambios de información producidos en el seno de este procedimiento no podrán dar lugar a infracciones de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

## Convocatoria de ayudas

A efectos de articular los mecanismos más adecuados del futuro procedimiento de concesión, la cuantía de la eventual ayuda para cada entidad beneficiaria podrá consistir, de manera orientativa, en un máximo de 9.500 euros para gastos de infraestructura por cada plaza creada (IVA no subvencionable).

El plazo de ejecución y presentación de la correspondiente documentación no podrá superar la fecha de 1 de octubre de 2025. El abono de la concesión se realizará una vez finalizada la obra y emitido el necesario informe de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por parte del Servicio de Infraestructuras.

La justificación de la creación de las plazas deberá acreditarse mediante el correspondiente convenio de creación o de modificación.

## Actuaciones

Las ayudas para infraestructuras irán dirigidas a la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil mediante la financiación de las siguientes actuaciones:

- construcción de nuevas escuelas infantiles.
- reformas de los edificios de escuelas infantiles ya creadas encaminadas a la ampliación de unidades y/o plazas.

## Condiciones para las infraestructuras

Las actuaciones deberán garantizar el cumplimiento del principio de “no causar un daño significativo al medio ambiente”, (principio do not significant harm-DNSH9 y su normativa de aplicación, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241, el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de Taxonomía), y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

[https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guidnshmitecov20\\_tcm30-528436.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guidnshmitecov20_tcm30-528436.pdf)

Todas las actuaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.